

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:00 horas del día 31 del mes de marzo del año 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de Adjudicación de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité**, denominada "**SERVICIO DE JARDINERÍA, TRABAJOS DE PODA EN ÁREAS VERDES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES DEL CECAJ, UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD**" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3591**, procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 05-001-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS y RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS, ambos del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en los numerales 14 y 15 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de marzo del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **17 de marzo del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 4 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA**".

**TERCERO.** - El **24 de marzo del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**".

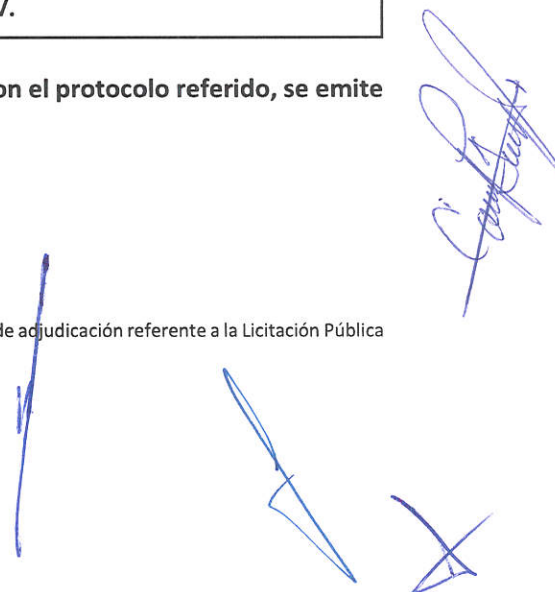
**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03 tres** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

<b>1</b>	<b>VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO</b>
<b>2</b>	<b>COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V.</b>
<b>3</b>	<b>CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</b>

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO	COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V.	CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
<b>Anexo Técnico (Propuesta Técnica)</b>	SI	SI	SI
<b>Anexo 1</b> Carta de garantías	SI	SI	SI
<b>Anexo 2</b> Copia del Acta de la junta de aclaraciones y/o visita en sitio	SI	SI	SI
<b>Anexo 3</b> Carta de proposición	SI	SI	SI
<b>Anexo 3-A</b> (Identificación oficial vigente)	SI	SI	SI
<b>Anexo 4</b> Acreditación.	SI	SI	SI
<b>Copia simple:</b> Acta constitutiva, poder o modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	NO APLICA	SI	SI
<b>Anexo 4-A</b> Declaración de Integridad y no colusión de proveedores	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-B</b> (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	SI	SI	SI
OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-C</b> (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
OPINION EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las Bases hasta el día del acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, generado en el buzón del IMSS.	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-D</b> Declaración de Aportación cinco al millar.	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-E</b> (Estratificación) obligatorio solo para participantes MIPYME	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-F</b> (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones fiscales INFONAVIT.	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-G</b> (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones patronales y tributarias)	SI	SI	SI
<b>Anexo 5</b> Propuesta económica, solo en el formato proporcionado por la dependencia (Catálogo de Conceptos).	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-A</b> Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-B</b> Explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos).	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-C</b> CD rotulado o USB, en sobre o estuche pegado en una hoja, que contenga el archivo en Excel del Anexo 5.	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	Entrega propuesta completa.	Entrega propuesta completa.	Entrega propuesta completa.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 10, inciso b) y e) de las Bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66, y 72, fracción V, inciso c) de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados

los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Lic. Pedro Briones Casillas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases denominado "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN", se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

LICITANTE EVALUADO	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO	COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V.	CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
<b>Observaciones</b>	N/A	En las tarjetas de análisis de precios unitarios (Anexo 5-A) los rendimientos reflejados en cada una de ellas corresponden al análisis por m <sup>2</sup> a pesar que se pide por la totalidad de cada sede (servicio), situación que se dispensa ya que se puede solventar con los datos contenidos dentro de la misma propuesta, lo anterior con fundamento en lo establecido en el punto 13 fracción III de las Bases.	N/A

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

SERVICIO	LICITANTE EVALUADO	MONTO (I.V.A. INCLUIDO)	OBSERVACIONES
SERVICIO DE JARDINERIA, TRABAJOS DE PODA EN ÁREAS VERDES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES DEL CECAJ, UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA, PARA LA SECRETARIA DE SALUD.	VICTOR MANUEL LOPEZ GUERRERO	\$289,396.80	Existe un error aritmético en el importe del I.V.A. en sus Anexos 3 (Carta proposición) y Anexo 5 (Propuesta Económica), siendo el importe correcto I.V.A. incluido \$289,396.80, lo anterior se corrige con fundamento en lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de "La Ley" y el punto 13 Fracción VI de las Bases.
	COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V.	\$1,088,273.95	En su Anexo 5-A (Análisis de precios unitarios) señala precio unitario por m <sup>2</sup> , requiriéndose señalar un precio unitario total por sede (servicio), aunado a que su propuesta se encuentra 256.83% arriba del precio promedio con respecto al estudio de mercado.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.					
PROGRESIVO	CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE JARDINERÍA, TRABAJOS DE PODA EN ÁREAS VERDES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES DEL CECAJ, UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD. DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	\$233,473.68	\$233,473.68
SUBTOTAL					\$233,473.68
I.V.A.					\$37,355.79
TOTAL					\$270,829.47

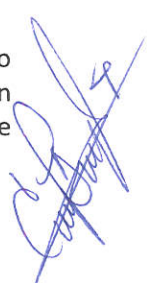
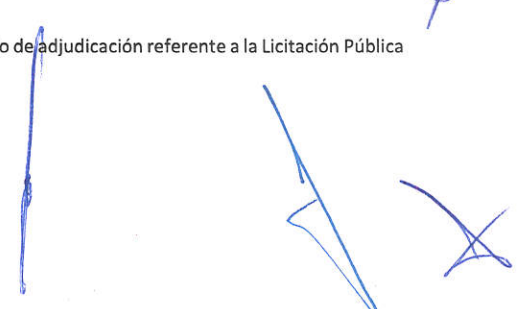
De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de hasta **\$270,829.<sup>47</sup> M.N.** (doscientos setenta mil ochocientos veintinueve pesos <sup>47</sup>/<sub>100</sub> M.N.), referente al "SERVICIO DE JARDINERÍA, TRABAJOS DE PODA EN ÁREAS VERDES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES DEL CECAJ, UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en el Anexo Técnico de las bases y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que las obligaciones derivadas del presente fallo de adjudicación, serán exigibles a partir de la fecha de suscripción del señalado instrumento legal.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1351, primer piso (Torre de Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el numeral 16 de las bases de la convocatoria, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en el domicilio establecido en el párrafo que antecede.

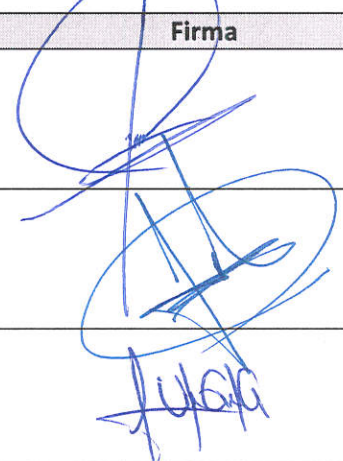
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05-001-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este fallo consta de **05 cinco** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Director General de Operaciones	
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Director de Conservación y Racionalización de Espacios	
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

**POR EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES EN JALISCO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Pedro Briones Casillas	Secretario Técnico	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Nombre	Firma
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro	

----- FIN -----